



Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Diciembre de 2015

Dictamen numero V/2015/783 Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2015/717 de fecha 04 de septiembre de 2015, mediante el cual se otorga beca-credito completa a la C. Carmen Marina Caloca Enciso para iniciar estudios de Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Reino Unido, a partir del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de septiembre de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara Jalisco, 18 de Diciembre de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Basena Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mensilero
APREJAH/sgm



Oficio No. W/12/2015/2921V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 10 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número W/2015/783. Se aprueba la modificación de resolutive segundo del dictamen W/2015/717 de fecha 04 de septiembre de 2015, mediante el cual se otorga beca-credito completa a la C. Carmen Marina Caioca Enciso, para iniciar estudios de Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido a partir del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de septiembre de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atenidamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 11 de Diciembre de 2015



Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bracamonte
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Míriam
APR/A/rtgm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.**

A esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinacion General Academica, el proyecto de modificacion de dictamen para resolver la fecha de inicio de la beca-credito completa para que la C. Carmen Marina Caloca Enciso, realice el programa de Maestria en Estudios de Traducccion en la Universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido, y,

Resultandos

- 1 Que mediante dictamen V/2015/717, de fecha 04 de septiembre de 2015 esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-credito completa, a favor de la C. Carmen Marina Caloca Enciso con el objetivo de cursar estudios de Maestria en Estudios de Traducccion en la universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido, a partir del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de septiembre de 2016
- 2 Que la beca-credito completa, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - > Manuencion mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros.
 - > Material bibliografico \$ 10,000.00.
 - > Seguro medico \$9,000.00.
 - > Colegiatura equivalente en moneda nacional 14,000 libras esterlinas
 - > Gastos de instalacion por unica vez \$10,000.00, y
 - > Transporte aereo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado academico correspondiente
- 3 Que con fecha 10 de noviembre de 2015, la C. Carmen Marina Caloca Enciso, en su caracter de beneficiario de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, notifica a la Secretaria Academica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que por motivos de fuerza mayor no le fue posible iniciar con el programa de estudios a partir del 28 de septiembre de 2015, por lo que la Universidad de Leicester, Reino Unido, autoriza iniciar estudios a partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 9 de septiembre de 2017

por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del Decreto numero 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco

Revisado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Exp.021
Dictamen Num. V/2015/783

- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulara el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes.

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2015/717 de fecha 04 de septiembre de 2015, mediante el cual se otorga beca-credito completa a la C. Carmen Marina Caloca Enciso, para iniciar estudios de Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido, a partir del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de septiembre de 2016, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLETA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del **26 de septiembre de 2016 y hasta el 09 de septiembre de 2017**, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros,
- b) Material bibliográfico \$ 10,000.00 M.N.,
- c) Seguro médico \$9,000.00 M.N.,
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional 14,000 libras esterlinas,

Página 2 de 3

Manuel



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- e Gastos de Instalacion por unica vez \$10,000.00 M.N., y
- f Transporte aereo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Carmen Marina Caloca Enciso, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior a que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser beca-credito

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Leicester, Reino Unido, inicia el 26 de septiembre de 2016, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 10 de Diciembre de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Mtro. Reynaldo Sánchez Jiménez

Mtra. María Isabel Arreola Carr

C. Carlos Alberto Ramos Chavez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos